



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 016 2016 01066 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. Y OTRO
Asunto	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
Auto S°	396V (1233)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 6, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada LILIANA RUIZ GARGES con tarjeta profesional N° 165.420 del C.S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte ejecutante, haciendo saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf6df9547cf032c86a44684ba142639794d52f29af8acb125b49e6
6fd22ddac0**

Documento generado en 08/09/2020 11:50:56 a.m.